



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

24 FEB 2017

### VISTO:

El Informe N° 45-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGP, de fecha 09 de Febrero del 2017; Informe N° 39-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGP, de fecha 03 de Febrero del 2017; Informe N° 011-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 24 de Enero del 2017; Memorando N° 330-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 Octubre 2016; e Informe N° 027-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 21 Febrero del 2017; relativo a la conformación de la Comisión de Constatación Física e Inventario de Materiales de la obra: **"CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION DE UN POZO TUBULAR EN EL SECTOR QUEBRADA ALGARROBILLO Y QUEBRADA EL PADRE DISTRITO PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA"**

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 130-2014/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 21 Abril 2014, se resuelve el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Consorcio Sol del Norte Constructores, debido al incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista en la culminación de los trabajos; siendo notificada a la empresa contratista el 23 de abril del 2014;

Que, el Artículo Segundo de la precitada Resolución designó a la comisión para que se encargue de la Constatación Física e Inventario de Materiales; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0144-2014/GOB.REG TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Mayo del 2014, se deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 130-2014/GOB.REG. TUMBES-GGR-GG, de fecha 21 Abril 2014;

Que, efectuado el análisis, se determina que el contrato de ejecución de obra N° 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, se encuentra enmarcado bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, en lo sucesivo la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, en adelante el reglamento, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, como quiera que la obra materia de la presente resolución no se ha efectuado hasta la fecha la Constatación Física e Inventario de Materiales, conforme lo establece la Resolución Gerencial Regional N° 130-2014/GOB.REG. TUMBES-GGR-GG, de fecha 21 Abril 2014, además según el consultor FAG, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a través del Informe N° 011-2017/GOB.REG. TUMBES-GR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 24 de Enero del 2017, que según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutada, liquidada y de corresponder transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, debiendo la Unidad Ejecutora elaborar el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o expediente técnico detallado (formato SNIP 15) y el Informe de Cierre (Anexo SNIP 24);





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

215.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

24 FEB 2017

Que, siendo el Gobierno Regional Tumbes, la parte perjudicada, debe proceder a designar una nueva comisión para que se encargue de la Constatación Física e Inventario de Materiales, asimismo se deben ejecutar las garantías que el contratista ha otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados al Estado, conforme lo establece el Art.170° del Reglamento; por ello la Subgerencia de Servicios Productivos ha propuesto la designación de los servidores que conformaran la comisión de constatación física e inventario de materiales la misma que debe realizarse con presencia de notario público o juez de paz debiéndose notificar al contratista con una anticipación no menor de dos (2) días para reunirse en el lugar de la obra y levantar el acta correspondiente. Para luego se proceda a la Liquidación conforme a lo dispuesto en los Art. 164° y 165° del Reglamento;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Comisión de Constatación Física e Inventario de Materiales de la obra "CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION DE UN POZO TUBULAR EN EL SECTOR QUEBRADA ALGARROBILLO Y QUEBRADA EL PADRE DISTRITO PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA", materia del Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, misma que queda conformada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

Ing. Ernesto Yacila Agurto

Ing. Esmedy Moran Coronado

Abg. Rafael Montero Vincés

Presidente

Miembro

Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Víctor Puño Lecarnaque

Ing. Timoteo Fernández Aquino

Ing. Patrick Gutiérrez Peña

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración, de la sede del Gobierno Regional Tumbes, contrate los servicios de notario público o Juez de paz, para que participe del acto de constatación física e inventario de materiales y suscriba el acta correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

214

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

24 FEB 2017

**ARTICULO TERCERO:** Que, el presidente de la Comisión designada en el primer numeral programe el día y la hora para llevar a cabo la Constatación Física e Inventario de Materiales, y notifique a la Empresa Contratista con dos días de anticipación conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZAR, a la Subgerencia de Servicios Productivos se encargue de solicitar apoyo a la Gerencia de Infraestructura para que apoye a la Comisión designada en el primer numeral con un Ingeniero Electromecánico para que participe en calidad de asesor. Asimismo alcanzar oportunamente el expediente técnico a los miembros de la comisión.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, miembros de la Comisión, y Contratista con domicilio legal en calle Juan Francisco Navarrete N° 405-Tumbes y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO